



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid, establece que el plazo de quince días hábiles para la realización del trámite de audiencia e información pública de los proyectos normativos, reducible a siete días hábiles, entre otros casos, cuando se haya declarado urgente su tramitación, es un plazo mínimo.

Por tanto, se trata de un plazo que puede ser ampliado, en aras de una mayor participación ciudadana y con el objetivo de mejorar la calidad de la norma y su impacto final en los sectores regulados.

Ante el elevado volumen de alegaciones que se están presentando por parte de asociaciones, organizaciones, sindicatos y ciudadanos particulares, en relación con el ***Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,***

RESUELVO

Primero.

Ampliar el plazo para la realización del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, entre los días 4 y 7 de enero de 2022.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de firma
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

